



MAT.: OTORGA PATENTE DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO A DON JULIO EDUARDO VARAS ESPINOZA EN CALLE LOS TILOS N° 962 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 21.11.2013.-
DECRETO: N° 3.677.-I**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. D.A. N° 3.219 de fecha 09.10.2013, Otorga Patente Comercial, Actividad Económica "Restaurant Comercial sin Venta de Bebidas Alcohólicas" a Don Julio Eduardo Varas Espinoza.
8. Ord. N° 373 de fecha 05.11.2013 del Departamento Jurídico, en el cual remite informe Jurídico respecto de solicitud patente Restaurant Diurno y Nocturno a Don Julio Eduardo Varas Espinoza.
9. D.A. N° 3.611 de fecha 14.11.2013, Apruébese el Acuerdo N° 123 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 13.11.2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- D.A. N° 3.219 de fecha 09.10.2013, Otorga Patente Comercial Definitiva, Actividad Económica "Restaurant Comercial sin Venta de Bebidas Alcohólicas", a Don Julio Eduardo Varas Espinoza en Calle Los Tilos N° 962 de la comuna de Algarrobo.
- 2.- D.A. N° 3.611 de fecha 14.11.2013, Apruébese el Acuerdo N° 123 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 13.11.2013.

DECRETO:

- I. Otórgase la presente patente de Alcohol clasificada "C" según Art. 3° de la Ley N° 19.925 del 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, "**Restaurant Diurno y Nocturno**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación Patente de Alcohol	:	Restaurant Diurno y Nocturno , Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial	:	Calle Los Tilos N° 962 de la comuna de Algarrobo.
Dirección Particular	:	
Nombre	:	Julio Eduardo Varas Espinoza.
Cédula Nacional de Identidad	:	
Rol de Avalúo	:	163-186.-

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, NOTIFIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo - (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION	N°
DOCUMENTO	
FECHA	26 NOV. 2013
SALIDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	26 NOV. 2013
NOBRE	FIRMA